

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 1.794/2011

Según dispone el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se hace necesaria la aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del

177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado, se considerará aprobado definitivamente.

En El Viso a 18 de febrero de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.